

Almo Sr. D. D. N. S. M. S.

Señor

Yo

el mozo del fateron, de D. Joseph
 Poyo, y el de las facultades que por V. M. se confe-
 rian para la Direccion y Correspondencia de Al-
 gunas Dependencias Propias de V. M. y habuelta
 de las quales y de su Dn. me tomava razon del
 estado, de Dn. aunque no de su Comision, por ser
 en Capitan por el Car. Dn. qual y diferen-
 tes Capitanes, para dar cuenta a V. M. de
 el que en aquel tiempo tenian; No escuso yo en
 este Dn. de Dn. un embargo de tenerlo
 hecho a continuacion de las de Guard. de cada una
 de ellas, presentada a V. M. hasta fin del año Pa-
 rado, y mes en lo que en algunas se ha adelan-
 tado, y despues ha Dn. Des: La suspensio-
 del expediente Dn. el establecim. de Dn.
 de Depositionaria de Dn. y Propio, en la D
 Caras de Aguantam. por no haverse Dn.
 el informe que por el Consejo se pidio en el
 año de 1732, y lo revuelto en Apud. y lo
 acordado por V. M. en este asunto: Lo mismo
 tiene Otro expediente en que el Consejo man-
 do citar a los interesados en los Dn. de la Duen-
 ta, para aprobar los acuerdos de V. M. de que a
 vista Uno de los Ministros de Justicia a los